



DECRETO N° 877

CHIGUAYANTE, 14 MAY 2018

VISTOS : Lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales, la Ordenanza Local para determinar la Tarifa de Aseo Domiciliario, sus Exenciones y el cobro adicional por sobre producción, que fija el valor de la tarifa de los Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2018, en \$47.994.-, el oficio N°769 de fecha 27 de abril de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que informa que la nómina de propiedades exentas del pago de Derechos de Aseo Domiciliario para el periodo 2018 – 2019, y en uso de las facultades que me otorga la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.-Declárese exentas de cobro de la tarifa de aseo domiciliario por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2019, a las 7 personas individualizadas en la presente nómina y se entiende forman parte de la presente resolución.

N°	NOMBRE	RUT	ROL	PUNTAJE
1	Barra Monsalve Silvia del Carmen		2760-0038	51 – 60 %
2	Escobar Cabezas María Florentina		3127-0082	40 %
3	Flores Arriagada Marta Andrea		3229-0290	40 %
4	Jara Rebolledo Juana Luz		3107-0312	41 – 50 %
5	Olate Martínez Carmen Luz		3106-0052	40 %
6	Rodríguez Juan Orlando		3114-0061	40 %
7	Ulloa Loyola María Eugenia		2810-0008	40 %

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/HCHN/mpr.
Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (formato digital)
- Dirección de Control (formato digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (formato digital)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (formato digital)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE